**CÁMARA DE COMERCIO DE OCANA**

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha expedición:** 11/02/2025 - 14:39:40
Recibo No. S000222219, Valor 11600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 5ccqtdj2BJ**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=49 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2025.

---

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón Social : TECH NET COMUNICACIONES S.A.S
Nit : 900927852-2
Domicilio: Ocaña, Norte de Santander

**MATRÍCULA**

Matrícula No: 28408
Fecha de matrícula: 20 de enero de 2016
Ultimo año renovado: 2024
Fecha de renovación: 13 de febrero de 2024
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal : CALLE 11 NO. 34-136 - Buenos aires
Municipio : Ocaña, Norte de Santander
Correo electrónico : gerencia@technetsas.com
Teléfono comercial 1 : 3185234005
Teléfono comercial 2 : 3186163295
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CALLE 11 NO. 34-136 - Buenos aires
Municipio : Ocaña, Norte de Santander
Correo electrónico de notificación : gerencia@technetsas.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**CONSTITUCIÓN**

Por Acta No. 1 del 13 de enero de 2016 de la Asamblea Constitutiva de Ocana, inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de enero de 2016, con el No. 3570 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada TECH NET COMUNICACIONES S.A.S.

**REFORMAS ESPECIALES**

Por Certificación del 16 de octubre de 2018 de la Contador Publico de Ocana, inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de octubre de 2018, con el No. 4382 del Libro IX, se decretó AUMENTO CAPITAL PAGADO

**TÉRMINO DE DURACIÓN**

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

---

## OBJETO SOCIAL

Objeto Social: La sociedad tendra como objeto principal la prestacion del servicio de telecomunicaciones, realizacion de servicios informaticos, diseñar programas y aplicativos que permitan optimizar procesos de grandes volumenes de informacion, suministros de hardware y software, suministro de material educativo, comercializacion y distribucion de tecnologia para el sector educativo, capacitacion de personal en la utilizacion de aplicaciones y nuevas tecnologias, importacion, comercializacion e implementacion de laboratorios de uso educativo, diseño y construccion de obras inteligentes domotica -, Diseño y puesta en marcha de proyectos en telemetria y telematica, ourtsourcing de personal profesional y tecnico. Venta, instalacion y mantenimiento de equipos de sistemas de seguridad electronica, venta e instalacion de muebles y equipos de computo. Mantenimiento de equipos de oficina, equipos electronicos y de informatica, construccion y adecuacion de redes y estructuras para oficinas o locales comerciales. Venta de material informatico y electronico. Desarrollo de software, asi como su instalacion y venta. Prestar servicios profesionales en consultoria, asesoria, montajes y mantenimiento en el area de sistemas, auditoria de gestion de calidad, prestacion de servicios de consultoria y asesoria para: Identificacion de oportunidades, planeamiento de eventos y seminarios para promocion de productos de tecnologia de punta, asesoria y consultoria en relaciones publicas, planeamiento estrategico y asistencia tecnica en todo lo relacionado con el objeto social de la compañia. Servicios de telecomunicacion y otras actividades complementarias con la informatica. Participar en licitaciones, concursos ante entidades de derecho publico o privado como consultor o proveedor del orden municipal, departamental, nacional o internacional, en general verificar contratos, realizar operaciones y actos necesarios o convenientes al logro de sus fines o que puedan desarrollar o favorecer sus actividades a la de las empresas en la que la compañia tenga intereses. Suscribir contratos con empresas publicas, privadas o de caracter mixto, asi como a empresas cooperativas, asociaciones o agremiaciones, para el cabal cumplimiento de su objetivo, la empresa ejercitara todos los actos y contratos que le fueren necesarios. En general celebrar y ejecutar toda clase de operaciones que se relacionen directamente con el objeto social y los que tengan como finalidad ejercer derechos y cumplir las obligaciones legales o convencionalmente derivadas de la existencia y de las actividades desarrolladas de la sociedad. La sociedad podra llevar a cabo en general todas las operaciones, de cualquier naturaleza, que sean licitas, relacionadas con el objeto mencionado, asi como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio, la industria o las actividades economicas de la sociedad.

## CAPITAL

| | |
|---|---|
| | * CAPITAL AUTORIZADO * |
| Valor | $ 135.000.000,00 |
| No. Acciones | 100,00 |
| Valor Nominal Acciones | $ 1.350.000,00 |
| | * CAPITAL SUSCRITO * |
| Valor | $ 60.000.000,00 |
| No. Acciones | 100,00 |
| Valor Nominal Acciones | $ 600.000,00 |
| | * CAPITAL PAGADO * |
| Valor | $ 60.000.000,00 |

---

| | |
|---|---|
| No. Acciones | 100,00 |
| Valor Nominal Acciones | $ 600.000,00 |

**FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL**

Representacion Legal: La representacion legal de la sociedad por acciones simplificada estara a cargo de una persona natural o juridica, accionista o no, quien no tendra suplentes; en aquellos casos en que el representante legal sea una persona juridica, las funciones quedaran a cargo del representante legal de esta; facultades del representante legal.- La sociedad sera gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendra restricciones de contratacion por razon de la naturaleza ni de la cuantia de los actos que celebre. Por lo tanto, se entendera que el representante legal podra celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad; el representante legal se entendera investido de los mas amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepcion de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedara obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal; le esta prohibido al representante legal y a los demas administradores de la sociedad, por si o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad juridica prestamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantia de sus obligaciones personales.

**NOMBRAMIENTOS**

**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 001 del 14 de septiembre de 2022 de la Asamblea General Extraordinaria De Accio, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 16 de septiembre de 2022 con el No. 6015 del libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACION |
|---|---|---|
| REPRESENTANTE LEGAL | LEONOR PAOLA ALVAREZ ORTEGA | C.C. No. 37.333.907 |

**REFORMAS DE ESTATUTOS**

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

| DOCUMENTO | INSCRIPCIÓN |
|---|---|
| *) Cert. del 16 de octubre de 2018 de la Contador Publico | 4382 del 19 de octubre de 2018 del libro IX |

**RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE OCANA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto

suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

## CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

**Actividad principal Código CIIU:** J6120
**Actividad secundaria Código CIIU:** G4652
**Otras actividades Código CIIU:** J6190 M7310

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

## INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $1.481.084.212,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : J6120.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital de la CÁMARA DE COMERCIO DE OCANA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



Secretario

**Fecha expedición:** 11/02/2025 - 14:39:40
Recibo No. S000222219, Valor 11600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 5ccqtdj2BJ**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=49 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2025.

---

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****